



Departamento: Gab. Técnico Presidencia,  
Ref.: TAL/cc

**RESOLUCIÓN**

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Visto el escrito de fecha **25 de Mayo de 2017**, suscrito por **D. Plácido Jerónimo Fernández, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jete**, se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica por importe de **29.781,60 EUROS** con destino a :

**“Compra de Terrenos para Construcción de Pista Polideportiva “.**

de acuerdo con la siguiente motivación:

**“(..)esta localidad nunca ha dispuesto de Polideportivo Municipal, al igual que esta Entidad no tiene en posesión lugar adecuado de nuestra titularidad para su ubicación, de ahí que tras analizar las diferentes opciones de las que disponíamos para establecer esta infraestructura, estimamos oportuno por su proximidad al casco urbano y orografía la adquisición de los terrenos correspondientes a las Parcelas 417 y 420 del polígono 4 de Jete (Granada) (..)”**

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente **RESUELVO**:

**Primero.- Conceder al AYUNTAMIENTO DE JETE una ayuda económica por importe total de 29.781,60 €, aprobando el Gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.76200 “COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A E.E.L.L.”, para “Compra de Terrenos para Construcción de Pista Polideportiva” al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social, de acuerdo con el siguiente detalle de Financiación:**

- Coste total de los Terrenos: 37.227,00

Código Seguro de Verificación	IXQCWMKNHM5T35H5AZWEKEA6OI	Fecha y Hora	20/07/2017 08:39:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (VICESECRETARIO)		
Firmado por	JOSE ENTRENA AVILA (PRESIDENTE)		
Url de verificación	<a href="http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IXQCWMKNHM5T35H5AZWEKEA6OI">http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IXQCWMKNHM5T35H5AZWEKEA6OI</a>	Página	1/3



-Diputación Provincial de Granada: 29.781,60

-Ayuntamiento de Jete: 7.445,40

**Segundo.-** 1.-Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	16	Infraestructuras
Tipo de beneficiario	JSA	Persona jurídica que no desarrolla actividad económica
Momento justificación de concesión	POS	Justificación posterior
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	43.1	Demolición y reparacion de terrenos.

**2.- El Plazo de Ejecucion de la Obra/Actividad subvencionada abarcara hasta el 31 de Diciembre de 2017.**

**Tercero.-** 1.- De dicha subvención se procederá a verificar el destino otorgado, ante esta Diputación Provincial, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A) 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada **antes del día 31 de Marzo de 2018** debiendo presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada en concepto de Justificación de la Subvención concedida la siguiente Documentación:

- Cuenta Justificativa de la Subvención concedida (Según Modelo recogido en Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada).El importe del gasto a justificar no podrá ser inferior a **37.227,00 Euros** (Coste total del Proyecto o actividad declarado en la solicitud)
- Memoria de actuación con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Copia compulsada de las facturas, certificaciones u otros documentos acreditativos del gasto realizado.
- Justificante de que el gasto realizado ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo para la realización de la obra o actividad subvencionada.
- En el caso de renuncia a la Subvención recibida o de Remanentes no aplicados de la misma deberá acompañarse Carta de Pago por el importe de la cantidad a devolver.

En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

Código Seguro de Verificación:	IXQCWMKNHM5T35H5AZWEKEA6OI	Fecha y Hora:	20/07/2017 08:39:04
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por:	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (VICESECRETARIO)		
Firmado por:	JOSE ENTRENA AVILA (PRESIDENTE)		
Uri de verificación:	<a href="http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IXQCWMKNHM5T35H5AZWEKEA6OI">http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IXQCWMKNHM5T35H5AZWEKEA6OI</a>	Página:	2/3



2.- Debe tenerse en cuenta que al tratarse de la Adquisición de un Bien Inmueble ha de respetarse lo establecido en el Art. 31.4 y 5 de la Ley General de Subvenciones en cuanto al periodo en que el beneficiario deberá destinar los bienes adquiridos al fin concreto para el que se concede la presente Subvención, que no podrá ser inferior a 5 años. Asimismo deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser estos extremos objeto de inscripción en el Registro Público correspondiente.

El incumplimiento de la obligación de destino será causa de reintegro de la presente Subvención.

**Cuarto:** Igualmente, y con anterioridad a la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada, ese Ayuntamiento podrá solicitar de esta Presidencia la Modificación de la Resolución de Concesión de la Subvención que suponga " ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad y que podrán ser autorizadas por esta Presidencia cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación subvencionada siempre que no se altere el objeto o finalidad de la Subvención y no se dañen derechos de terceras personas . ( Art. 42.C 2 a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto)

**Quinto.-** A efectos de lo previsto en el artículo 42.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

**Sexto.-** A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don José Entrena Ávila, de lo que yo, como Secretario General, **Certifico**.

EL PRESIDENTE

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL

Código Seguro de Verificación:	IXQCWMKNHM5T35H5AZWEKEA6OI	Fecha y Hora:	20/07/2017 08:39:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (VICESECRETARIO)		
Firmado por	JOSE ENTRENA AVILA (PRESIDENTE)		
Url de verificación	<a href="http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IXQCWMKNHM5T35H5AZWEKEA6OI">http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IXQCWMKNHM5T35H5AZWEKEA6OI</a>	Página	3/3

